

**ACUERDO No. 002****7 DE FEBRERO DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DEL COMERCIO EXTERIOR, TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES ARTICULADOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS, CON OFRECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Julio 7 de 2004, se aprobó la Reforma Estatutaria para la redefinición de la oferta de programas del ITSA, por ciclos propedéuticos, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 7616 de noviembre 29 de 2006.

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Único Reglamentario del Sector Educación", en la Parte 5 Reglamentación de la Educación Superior, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 2 Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior en su Sección 1 Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior establece en el artículo 2.5.3.2.1.1. Registro calificado que "Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo. El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES, cuando proceda. La vigencia del registro calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 "Por una educación que trasciende fronteras" establece en su dimensión estratégica Ampliación de las Fronteras Académicas

como objetivo estratégico diseñar nueva oferta de programas de posgrados a niveles de especializaciones y maestrías.

Que el Comité Curricular de Programas en el área de Administración de Negocios Internacionales, en sesión del 01 de diciembre de 2017, estudió y avaló la solicitud de modificación y renovación del registro calificado del Programa Profesional Universitario en Administración de Negocios Internacionales articulado por ciclos propedéuticos con los programas a nivel de Tecnología en Gestión Logística Internacional y Tecnología en Gestión Empresarial y los programas a nivel de Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior y Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en el Municipio de Soledad - Atlántico.

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en sesión del 11 de diciembre de 2017, estudió y avaló la solicitud de modificación y renovación del registro calificado del Programa Profesional Universitario en Administración de Negocios Internacionales articulado por ciclos propedéuticos con los programas a nivel de Tecnología en Gestión Logística Internacional y Tecnología en Gestión Empresarial y los programas a nivel de Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior y Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en el municipio de Soledad-Atlántico, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, según el literal d) del artículo 34 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la modificación de los programas de Administración de Negocios Internacionales, Tecnología en Gestión Logística Internacional, Tecnología en Gestión Empresarial, Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior y Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, articulados por ciclos propedéuticos, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en el Municipio de Soledad - Atlántico, con miras a la renovación de los registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los siete (7) días del mes de febrero de 2018.

  
**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Presidente

  
**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario